



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN LEY 1712 DE 2014

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD

OFICINA DE PLANEACIÓN

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ

FUNCIONARIO
OFICINA CONTROL INTERNO: HONORIO RIVERA CORTÉS

LUGAR Y FECHA DE SEGUIMIENTO: Bogotá D.C., noviembre de 2019

FECHA DEL INFORME: Noviembre de 2019

MPMS



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
4.	METODOLOGIA.....	4
5.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	5
6.	RECOMENDACIONES.....	8

MAN
SIA



1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*", y en su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*".

1.2. Objetivos Específicos

- Verificar la aplicación y el cumplimiento de las normas vigentes, tanto externas como internas, dentro del marco de las funciones que determina el artículo 12 de la Ley 87 de 1993 <<por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones>>, especialmente, en los literales <<e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios>> y <<f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados>>.
- Evaluar la oportuna actualización en el registro de la información publicada en el marco de la Ley 1712 de 2014 en el portal web de la entidad.
- Evaluar el rol de la Procuraduría General de la Nación, en el marco de la Ley 1712 de 2014 encargada de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la misma.

2. ALCANCE

Verificación de la información publicada en la sección Índice de Transparencia y Acceso a la información del Portal web de la Entidad, y la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA¹), a fin de realizar el seguimiento al

¹ Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de autodiligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley; por lo tanto, estas opciones establecen el nivel de observancia de cada pregunta agregada y que constituyen la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712, diseñada por la Procuraduría General de la Nación. Según lo anterior, el cálculo del indicador se genera a partir del porcentaje de cumplimiento que resulta del autodiligenciamiento del formulario por parte de los sujetos obligados. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley. Consultado en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/ITA.page>



cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con corte a noviembre de 2019. De igual modo el rol de la Procuraduría General de la Nación, como integrante del Ministerio Público y Ente garante del cumplimiento de la misma, en las entidades y personas obligadas al acatamiento de la misma.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Este seguimiento utiliza los siguientes criterios de auditoría:

- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Decreto número 1078 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.
- Decreto número 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución número 3564 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, *“Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”*.
- Resolución número 861 de septiembre 10 de 2019, *“Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno y se dictan otras disposiciones”*

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada en el desarrollo de esta auditoria es la técnica de observación la cual consisten en verificar, la información publicada en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web de la Procuraduría General de la Nación, y lo reportado en la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), en comparación con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Además de entrevistas a los responsables de solicitar, consolidar y verificar, la información a nivel nacional, de lo reportado por las diferentes entidades, en el rol de la Procuraduría General de la Nación, como Ente garante del cumplimiento de la misma. Lo evidenciado y observado por parte de la Oficina de Control Interno queda plasmado en el presente informe.



5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Esta sección presenta los resultados de las comparaciones y análisis de los datos

5.1 En relación con lo publicado en la sección Transparencia y Acceso a la Información, en Portal Web de la Entidad, se verificaron las siguientes situaciones:

Cuadro No. 1 Observaciones Enlace de Transparencia Portal Web de la Entidad

NUMERAL	DESCRIPCION	OBSERVACION
1.2.5.3	Si eres niño, niña o adolescente, puedes formular tus peticiones aquí	No tiene un menú especial para niños, sino para adultos en general.
3.5.3.2.5	Fiscalía	No se encuentra el Recurso
6.1.3.2.3.1	Especial 100 días de la Procuraduría Ciudadana	No se encuentra el Recurso
6.1.4	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC	El link, vuelve a abrir la página de transparencia, pero no muestra el Plan Citado.
6.1.7.1	Resolución Número 605 de 2019. "Recibo de Correspondencia"	Lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.1.7.2	Resolución Número 477 de 2018 "Establece el horario de atención de la Procuraduría General de la Nación".	Lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.1.7.3	Resolución Número 738 de 2018 "Reglamenta el trámite de conciliación civil y comercial en la PGN"	Lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.1.7.4	Resolución Número 009 de 2017 "Reglamenta el trámite del Derecho de petición en la PGN"	Lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.1.7.5.	Resolución Número 247 de 2016 "Fija el costo de reproducción o fotocopias en la Procuraduría General de la Nación".	Lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.1.7.6	Circulares Números 047 de 2009 y 030 de 2011. "Regla la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios en la PGN"	Lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.2.1.0	Desagregación y distribución presupuestal (Resolución 995 de 2018).	Lo lleva a la página de normatividad, pero no específicamente a la resolución.
6.5.3.1	Oficina de Planeación. Asesora y orienta el ejercicio de participación ciudadana	Lo dirige para abrir un correo, pero no se especifica su objetivo.
6.5.3.2	Oficina de Control Interno: Ejerce la vigilancia y evaluación del cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos por la Entidad para el ejercicio de la participación ciudadana.	Lo dirige para abrir un correo, pero no se especifica su objetivo.



10.5.1	Acto administrativo que adopta el Programa: <u>Resolución Número 669 de 2017</u> : "Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública"	Este decreto adopta: Registro de Activos de Información, índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información, pero no el Programa de gestión Documental.
10.6.1.1 2002	Catálogo de Consulta Externa	No se encuentra el Recurso
10.6.1.2 2007	Catálogo de Consulta Externa	No se encuentra el Recurso
10.6.1.3 2016	Catálogo de Consulta Externa	No se encuentra el Recurso
10.8	Costos de Reproducción	Contiene la misma información que el numeral 11.3
11.3	Costos de reproducción de la información pública en la Procuraduría General de la Nación.	Contiene la misma información que el numeral 10.8

Elaboro: Oficina de Control Interno

Fuente: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/transparencia.page>

5.2 En lo concerniente a la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) se presentan las siguientes situaciones:

Cuadro No. 2 Observaciones Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información)

NUMERAL	LITERAL	DESCRIPCION	OBSERVACION
3.5		Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados	
	c) Formación académica	Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados	El Link, especificado saca el mensaje "el recurso solicitado no ha sido encontrado".
	d) Experiencia laboral y profesional	Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados	El Link, especificado saca el mensaje "el recurso solicitado no ha sido encontrado".
	e) Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).	Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados	El Link, especificado saca el mensaje "el recurso solicitado no ha sido encontrado".
6.1		Políticas, lineamientos y manuales	
	e) Plan de Servicio al ciudadano		El enlace que se creó lleva a la página de transparencia y no a él Plan mencionado.
7.3		Planes de Mejoramiento	
	Literal b. Enlace al sitio web del		El enlace a que hace referencia, no es la



	organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.		delegada que realiza la auditoría a la Procuraduría General de la Nación.
10.3		Índice de Información Clasificada y Reservada	
	Literal b.	Disponible en el portal www.datos.gov.co	No se encuentra información relacionada con la Procuraduría General de la Nación
10.5		Programa de Gestión Documental	
	Literal b.	Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Este decreto adopta: Registro de Activos de Información, índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación de Información, pero no el Programa de Gestión Documental.
10.6		Tablas de Retención Documental	
	Literal a.	Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	El Link, especificado saca el mensaje "no se puede acceder al recurso".

Elaboro: Oficina de Control Interno

Fuente: Matriz ITA

5.3 En lo concerniente al rol de la Procuraduría General de la Nación como integrante del Ministerio Público, estipulado en la Ley 1712 de 2014 en el artículo 23. *"El Ministerio Público será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley"*.

La Procuraduría General de la Nación, en el año 2017, realizó un convenio con La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, con la cual se diseñó el aplicativo ITA (Índice de Transparencia Activa), basados en la Resolución número 3564 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones, y se efectuó la clasificación de tres tipos de entidades, para el registro de la información, como se describe en la sección especiales, enlace ITA, de la Página Web Institucional de la siguiente forma:

MMS



“Sujetos Obligados Tradicionales: Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital. Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control (literales a) y b) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014). Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital. Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control (literales a) y b) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014).

Sujetos Obligados no Tradicionales: Toda persona natural o jurídica privada que desempeñe o preste función pública, servicio público, gestione recursos públicos o instituciones parafiscales (literales c), d) y g) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014).

Sujetos Obligados Partidos Políticos: Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos (literal f) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014)”.

Según un levantamiento de información de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se dio una cifra aproximada de 68.000 entidades y personas, que deben rendir la información, de transparencia e integridad de la información.

En el año 2018, la Procuraduría General de la Nación, realizó una prueba piloto con aproximadamente 1200 entidades, de las cuales según consulta realizada en el aplicativo ITA, rindieron 512 entidades, para la vigencia 2019, el número de entidades que realizaron el diligenciamiento de la Matriz ITA, fue de 3496, las cuales rindieron la información en las matrices diseñadas, para el efecto.

6. RECOMENDACIONES

En lo concerniente con el diligenciamiento de la Matriz ITA, por parte de la Procuraduría General de la Nación, se hacen las siguientes recomendaciones:

- En el numeral 2.1 Datos Abiertos, continuar con la publicación de la información, en el sitio de los datos que sean pertinentes.
- En el numeral 6. Planeación, literal b. Manuales, se deben publicar otros manuales, que estén disponibles, no solamente los del procedimiento contable.
- En el numeral 7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría, literal d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control . Efectuar la publicación de informes que haya realizado la Procuraduría General de la Nación a esos organismos.



- En el numeral 7.3 Planes de Mejoramiento, literal b. Enlace al sitio web del organismo de control. en donde se encuentran los informes que ha elaborado sobre la entidad. Efectuar el enlace a <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/resultados/proceso-auditor/auditorias-liberadas/sector-defensa-justicia-y-seguridad/auditorias-defensa-liberadas-ano-2017>. En el cual se encuentra, la auditoria practicada a la Procuraduría General de la Nación, y periodicamente efectuar, de acuerdo a la vigencia que se audite.
- En el numeral 11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública. Literal f. Tipo de solicitante, realizar un link específicamente para el acceso por parte de los niños, niñas y adolescentes.

En lo relacionado con la Procuraduría General de la Nación como organismo garante del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Continuar con los mecanismos adecuados, que le permitan definir a la Procuraduría General de la Nación, el número de entidades y personas jurídicas o naturales que deban rendir la información sobre transparencia y acceso a la información pública, mediante el aplicativo ITA.
- Solicitar a las entidades públicas y privadas, que se encuentren, identificadas que deben rendir la información de transparencia, el motivo por el cual no lo hicieron, y adoptar, según sea el caso, los correctivos necesarios.
- Realizar la matriz de riesgos, del proceso, con el cual se realiza la recolección de información, de las entidades obligadas.
- Definir qué entidad del Ministerio Público, asumirá las funciones establecidas en la Ley 1712 en su artículo 23. Literal b) Realizar informes sobre el cumplimiento de las decisiones de tutela sobre el acceso a la información, y literal c) Publicar las decisiones de tutela y normatividad sobre el acceso a la información pública.
- Continuar con la depuración y los controles que permitan a los usuarios que registran la información en el sistema ITA, ingresar los datos de acuerdo a la naturaleza de sujeto, si es entidad, por medio del NIT; y, si es persona natural, a través del documento de identificación.
- Identificar un mecanismo adecuado el cual le permita a las personas, calificar el nivel de satisfacción, cuando realizan consultas para el diligenciamiento, de la Matriz ITA.
- Definir y publicar los procedimientos del proceso del diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.



- Diseñar la integración entre los Sistemas, ITA, INTEGRA² E IGA³, con los cuales se llevaría una focalización más efectiva en el control de las entidades, que rinden información en el Sistema ITA.
- En el portal institucional, se cuenta con un total de cuatro (4) enlaces, relacionados con el tema de Transparencia y Acceso a la Información.

En la sección enlaces directos, aparecen dos (2) vínculos los cuales, pueden confundir al ciudadano y a los responsables de rendir la información, estos se identifican como: “*Transparencia y acceso a la información pública*” e “*Índice de Transparencia y acceso a la Información Pública*”, siendo el segundo, por el cual las entidades rinden la información a la Procuraduría.

De igual forma en la sección especiales, se encuentra el enlace denominado, “*ITA Índice de Transparencia y Acceso a la Información*”, y en el encabezado del portal institucional se encuentra el enlace denominado “*Transparencia Institucional*” debido a esta situación se recomienda, dar nombres más ilustrativos, que permitan tener una idea más clara de los contenidos a los cuales se va acceder, al acceder a algunos de estos cuatro enlaces.

HONORIO RIVERA CORTÉS
Funcionario Oficina de Control interno

MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Honorio Rivera Cortés.

² Herramienta de Fortalecimiento para la Gestión Preventiva. Consultado en:
https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Informe_Integra_Completo.pdf

³ Índice de Gobierno Abierto. Consultado en:
https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Informe_Integra_Completo.pdf